



## CONTENIDO DEL ESCRITO PROCEDENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

“Como bien sabes, la próxima salida del Reino Unido de la Unión Europea, sin la existencia de un acuerdo de retirada supondrá que, a partir del 1 de Noviembre de 2019, dicho país será considerado un tercer país, por lo que los animales de compañía procedentes de este país, tendrán la consideración de no comunitarios y serán sometidos a controles a la entrada de la UE.

En este sentido y si la Comisión Europea no se pronuncia de forma contraria, los requisitos sanitarios exigidos a perros, gatos y hurones, para entrar en la Unión Europea desde el Reino Unido incluirían: identificación con microchip, vacunación antirrábica, valoración de anticuerpos de rabia y un certificado sanitario emitido por la Autoridad Competente del Reino Unido.

Como consideramos que la labor divulgativa de los veterinarios colegiados puede ser fundamental, al ser el primer punto de contacto del propietario cuando desea obtener información sobre los requisitos para viajar con su animal de compañía, es por lo que os solicitamos vuestra colaboración para la difusión de esta información a través de todas las clínicas veterinarias y colegios veterinarios.

Además de una correcta información a los propietarios, es necesario garantizar que dichos animales cumplen todos los requisitos de la legislación europea. En la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación existe información de utilidad para propietarios y veterinarios. No obstante, estamos a vuestra disposición para colaborar en cualquier actividad de formación o difusión de información que consideréis necesario”.